

Año C
Miércoles
25 de Marzo de 2026

BOCCE
Nº11
EXTRAORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 23.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2026, por el que se cesa a D^a. Rebeca Benarroch Benarroch como Directora General de Sanidad. **Pág.109**
- 24.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2026, por el que se establecen las funciones de la Dirección General de Sanidad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y nombramiento de Directora General. **Pág.110**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

23.-El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“5.1.- Propuesta presentada por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D^a. Nabila Benzina Pavón, relativa a cesar a D^a Rebeca Benarroch Benarroch, como Directora General de Sanidad.

“La Ley Orgánica 1/1995, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 17 y siguientes que la ciudad de Ceuta asume competencias en materia de sanidad y servicios sanitarios en el marco de la legislación básica estatal. Esta norma constituye la base estatutaria y constitucional para el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia Sanitaria a través del Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad.

En dicho Real Decreto, se materializó el traspaso de competencias, servicios, personal y medios materiales necesarios para que la Ciudad Autónoma pudiera organizar, planificar y ejecutar la gestión sanitaria, dentro de la estructura de la Consejería de Sanidad.

Por Decreto de fecha de 23 de junio de 2023 se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, considerando conveniente el nombramiento de un Director/a General de Sanidad, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con el fin de apoyar la gestión de la titular de la Consejería, como responsable de la gestión, planificación y coordinación de los servicios sanitarios de la misma.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de junio de 2015, (BOCCE Extraordinario Nº 12, de fecha 25 de junio de 2015), se dispone el nombramiento de D^a REBECA BENARROCH BENARROCH, como Directora General de Sanidad y Consumo, manteniéndose en el cargo en sucesivas estructuras de Gobierno, tras su nombramiento, como Directora General de Sanidad, con fecha 11 de julio de 2023, hasta la actualidad (BOCCE Extraordinario Nº 49, de 12 de julio de 2023).

Habiendo alcanzado la edad máxima de permanencia en el servicio activo procede su jubilación forzosa (art. 67 TREBEP), cesando como funcionaria de carrera y, consiguientemente, como Directora General de Sanidad, al extinguirse el vínculo funcional.

En base a lo expuesto, es por lo que se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente:
ACUERDO:

PRIMERO.- Cesar a D^a REBECA BENARROCH BENARROCH, como Directora General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, al extinguirse el vínculo funcional a consecuencia de su jubilación forzosa, con efectos desde el 23 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”
El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Cesar a D^a REBECA BENARROCH BENARROCH, como Directora General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, al extinguirse el vínculo funcional a consecuencia de su jubilación forzosa, con efectos desde el 23 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 24/03/2026

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
PRESIDENTE ACCTAL.
FECHA 24/03/2026

24.-El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

“5.2.- Propuesta presentada por la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Dª Nabila Benzina Pavón, relativa a nombrar a Dª Rebeca Benarroch Benarroch, Directora General de Sanidad.

“La Ley Orgánica 1/1995, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 17 y siguientes que la ciudad de Ceuta asume competencias en materia de sanidad y servicios sanitarios en el marco de la legislación básica estatal. Esta norma constituye la base estatutaria y constitucional para el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia Sanitaria a través del Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad.

En dicho Real Decreto, se materializó el traspaso de competencias, servicios, personal y medios materiales necesarios para que la Ciudad Autónoma pudiera organizar, planificar y ejecutar la gestión sanitaria, dentro de la estructura de la Consejería de Sanidad. Por Decreto de fecha de 23 de junio de 2023 se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, considerando conveniente el nombramiento de un Director/a General de Sanidad, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con el fin de apoyar la gestión de la titular de la Consejería, como responsable de la gestión, planificación y coordinación de los servicios sanitarios de la misma.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de junio de 2015, (BOCCE Extraordinario Nº 12, de fecha 25 de junio de 2015), se dispone el nombramiento de Dª REBECA BENARROCH BENARROCH, como Directora General de Sanidad y Consumo, manteniéndose en el cargo en sucesivas estructuras de Gobierno, siendo su último nombramiento, con fecha 11 de julio de 2023 (BOCCE Extraordinario Nº 49, de 12 de julio de 2023), como Directora General de Sanidad, hasta la actualidad.

En el desarrollo de sus responsabilidades, ha coordinado múltiples iniciativas de salud pública como programas contra la obesidad infantil, promoción de hábitos saludables, participación en comisiones técnicas de ámbito interterritorial en materia de salud pública, representación de Ceuta en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, interviniendo en temas como el COVID-19 y la vigilancia epidemiológica, prevención en ámbitos ambientales, coordinación con otras administraciones e instituciones sanitarias, así como, la coordinación y dirección técnica de los servicios encuadrados en la Consejería.

El artículo 23.2. del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicado en el Boletín Ordinario Nº 5729, de fecha 10/11/2017, establece que para “la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones General, así como, para el nombramiento de su titular, o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

El artículo 25 del mismo Reglamento señala que “los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios”, con las atribuciones que les corresponden, relacionadas en el artículo 26 del mismo texto normativo.

Por ello, se requiere que el puesto de Director/a General de Sanidad, sea cubierto por un profesional con amplios conocimientos y experiencia en la materia, lo que permite considerar que, dada su amplia experiencia y sólida trayectoria profesional, Dª REBECA BENARROCH BENARROCH, reúne plenamente la idoneidad y la capacitación necesaria para ocupar el puesto de Directora General de Sanidad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta).

En base a lo expuesto, es por lo que se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente:
ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a Dª REBECA BENARROCH BENARROCH, Directora General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con efectos desde el 23 de marzo de 2026, por su idoneidad y capacitación para el puesto, atendiendo a su amplia experiencia y sólida trayectoria profesional, conforme al artículo 25 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- Establecer como funciones de la Dirección General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, las siguientes:

- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el titular de la Consejería.
- Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

- e) Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- f) Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería. g) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".
El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Nombrar a D^a REBECA BENARROCH BENARROCH, Directora General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, con efectos desde el 23 de marzo de 2026, por su idoneidad y capacitación para el puesto, atendiendo a su amplia experiencia y sólida trayectoria profesional, conforme al artículo 25 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- Establecer como funciones de la Dirección General de Sanidad, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, las siguientes:

- a) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el titular de la Consejería. b) Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- c) La confección y seguimiento de los presupuestos del área.
- d) Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- e) Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.
- f) Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- g) Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 24/03/2026

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
PRESIDENTE ACCTAL.
FECHA 24/03/2026



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones